



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1524/08

Dolores, 19 de noviembre de 2008.-

REF: “ Reclamo para que se garantice la debida prestación del servicio de Administración de Justicia ”.-

A LOS COLEGIOADOS y EMPLEADOS DE ESTUDIO CON CREDENCIAL OTORGADA POR EL COLEGIO

Se hace saber que, con motivo de las medidas de fuerza que se están cumpliendo por los empleados -exclusivamente- de los Juzgados en lo Civil y Comercial nro.1,3 y 4, con asiento en esta ciudad, convocados en forma urgente los miembros del Consejo Directivo a las 9,30 del día de la fecha, en el marco de lo que disponen los arts. 19 incisos 4,9,10,teniendo en cuenta las funciones, atribuciones y deberes de los Colegios de Abogados, en cuanto *" hacer conocer a los matriculados, a las autoridades públicas y a la comunidad, las irregularidades y deficiencias que se advierten en el funcionamiento de los organismos públicos y las situaciones en las que se requiera la defensa del valor justicia para el aseguramiento de los derechos constitucionales "* (art. 19 inc. 10 de la ley 5177)

SE ACUERDA:

I.-CONSIDERANDO:

Que, UNICAMENTE en los Deptos Judiciales de Bahía Blanca, Dolores, Junin y Necochea, o sea solo en 4 de los 18 Deptos Judiciales de la Pcia, -conforme consulta telefónica realizada en la fecha a los Colegios de Abogados Departamentales de toda la Pcia-, se realizan medidas de fuerza, lo que también ha ocurrido en otros casos.-

Que solamente los empleados de dichos Juzgados en lo Civil y Comercial nro.1,3 y 4, en forma caprichosa, unilateral, antojadiza y con el evidente y único fin de entorpecer el normal desenvolvimiento de la administración de Justicia y así provocar perjuicios innecesarios, con medidas ilegales, a contramano de las normas legales vigentes, sobre todo en los abogados, sus empleados de Estudio y por ende claros daños a los litigantes que ven, como ha ocurrido muchas veces en los últimos meses de actividad judicial del año, impedidos de cumplir con su trabajo profesional.-

Que concretamente no se permite consultar más de 3 expedientes y se pretende imponer un horario judicial distinto para abogados, empleados y público en general, cuando no existe norma alguna que así lo disponga, ni este Colegio de Abogados lo ha solicitado, impidiendo de tal forma cumplir con el trabajo profesional y demorando innecesariamente la labor de los funcionarios y jueces, con el pertinente y grave atraso en los despachos.-

Se agrava ello en el caso de los Sres. matriculados que viven fuera de Dolores que así ven seriamente resentida su actividad e impedidos de trabajar.-

Que se ha tomado conocimiento en forma casual de un "instructivo" para realizar el "quite de colaboración", fechado el 7 del corriente, donde a pesar de su contenido, no se respetan en muchos casos, las normas legales, dirigiéndose las medidas en forma directa contra los abogados, a los que se les quita el derecho a trabajar y cumplir con sus obligaciones en representación de los litigantes, no pudiendo cumplir adecuadamente con sus requerimientos.-

Que no escapa a este Colegio que en ninguna parte de dicho "instructivo" se menciona acordadas o leyes que permitan esta irregular actitud de dichos empleados.-

II.-RESOLVER:

a.-realizar visita inmediata a los Sres. Secretarios de los Juzgados donde ello sucede, manteniendo entrevistas y haciéndoles saber los problemas que acarrear.-

Al mismo tiempo pedirles comuniquen ello a los Sres. Magistrados y a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal, la cual detenta actualmente la titularidad de la Superintendencia en el Depto Judicial Dolores.-

b.-elevar nota haciéndole saber de todo ello al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia, a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal y a los Sres. titulares de los Juzgados donde se han detentado tales anomalías y al Sr. Presidente del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia de Buenos Aires, solicitando en todos los casos se adopten medidas urgentes para restablecer el correcto funcionamiento de la administración de justicia.-

c.-mantener el Consejo Directivo del Colegio de Abogados Deptal en sesión permanente a los fines de ir evaluando el desarrollo de los hechos.-

d.-solicitar a los Sres. matriculados nos hagan informen en forma inmediata, por nota, e mail o fax sobre cualquier irregularidad que detenten a fin decidir las medidas que correspondan.-

e.- dar a conocer a los colegiados y a los medios periodísticos en general.-

Consejo Directivo del Departamento Judicial Dolores, Resolución adoptada en sesión número 20 del 17 de noviembre de 2008.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-